

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, el 30 de setiembre de 2021 reunido el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 02 "Prensa escrita y sus ediciones periodísticas digitales" capítulo "Prensa escrita de Montevideo y sus ediciones periodísticas digitales", integrado por los **delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez y Ec. Francisco Tucci;; los **delegados del sector empleador:** Lic. Horacio Santeugini y los **delegados del sector trabajador:** Javier Alfonso en representación de APU dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a aplicar el incremento salarial del 1ero de octubre de 2021, conforme lo establecido en la cláusula tercera del acuerdo del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 15 de diciembre de 2020. -----

SEGUNDO: Ajuste al 1ero de octubre de 2021 Salarios mínimos y sobrelaudos, Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 30 de setiembre de 2021 tendrán un incremento de 3% y aquellos que a la misma fecha se sitúan hasta las 5 BPC a valor de enero 2021 tendrán un incremento de 4%. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1erode Octubre de 2021 son:

Categoría	Salario
EDITOR DE DISEÑO	94726
COORDINADOR DE PRODUCCION CPD	88839
ANALISTA	83400
EDITOR DE SECCION	82034
JEFE DE AVISOS	77648
EDITORIALISTA	63666
PROGRAMADOR SENIOR	60781
SUB-EDITOR DE SECCION	59394
EDITOR DE FOTOGRAFIA	57967
CARICATURISTA	57317
JEFE DE DISTRIBUCIÓN ARCHIVO	57315
JEFE DE EXPEDICIÓN	57315
JEFE DE DEPÓSITO	56908
EDITOR DE DISEÑO WEB	53013
CAJERO	50488
WEB MASTER	50414
ENCARGADO DE CONTADURIA	48029
SCANNER 1ERA	45706
ARMADOR EN PANTALLA 1ERA	43313
DISEÑADOR 1ERA	42544
CAJERO AUXILIAR	38936
ENCARGADO DE SUSCRIPCIONES	38272
OFICIAL DE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL	38271
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ERA	38037
PRESUPUESTISTA	38037
PROGRAMADOR JUNIOR	37888
INFOGRAFISTA DE 1ERA	37151
DIGITADOR	37901
OPERADOR CPD	36828
FOTÓGRAFO IMPRESOR	36454
FOTÓGRAFO DE 1ERA	36454
CRONISTA	36452
DIGITADOR CPD	36377
CORRECTOR	35147

COBRADOR	35131
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2DA	33259
FOTÓGRAFO 2DA	31851
CRONISTA SIN EXP O APRENDIZ	31417
CRONISTA SIN EXP EN PRENSA	31417
PASATIEMPOS	31414
SECRETARIAS	31137
ENCARGADO DE ARCHIVO	29863
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1ERA	29675
AYUDANTE DE SCANNER	29089
AUXILIAR IMPORTACIONES	28663
TELEFONISTA	28458
AYUDANTE DE DISEÑO	27080
CRONOMETRISTA	27074
CONDUCTOR AUTOELEVADOR	26969
CHOFER	26969
AUXILIAR DE CONTRALOR	27799
AUXILIAR DE ALMACÉN Y DEPÓSITO	27371
AUXILIAR DE SERVICIOS	27040
AYUDANTE MANTENIMIENTO EDIF EN GRAL	25661
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL INGRESO	25322
AYUDANTE DE INFOGRAFÍA	25174
AYUDANTE DE EXPEDICIÓN	24923
PORTERO Y SERENO	24574
DISTRIBUIDOR	21412
AUXILIAR DE LIMPIEZA	20772
CADETE O MENSAJERO	20451
RECEP VENDEDORA TELEFÓNICA	19763
RECEPCIONISTA VENDEDORA	18591

Salario del distribuidor según densidad de destinatarios 21361

TERCERO: Respecto de los salarios. Las tarifas de salarios mínimos por categoría se fijan todas en valores nominales por jornada completa de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales. Dentro de ellas, las que refieren diseño, armado en pantalla y depósito serán aplicables solamente a aquellas empresas periodísticas que no poseen talleres gráficos propios. En lo que guarda relación a las categorías pertenecientes a la sección depósito, se entienden comprendidas dentro del presente grupo y en él deben ser laudadas, todas aquellas relacionadas con depósitos que no se utilizan con la finalidad de almacenar tintas, bobinas de papel, planchas y materiales de impresión y en consecuencia almacenan materiales ya impresos y productos terminados para su expedición y comercialización. En caso que la categoría diseñador resulte alcanzada por los topes salariales dispuestos en el convenio del sector gráfico de prensa, se apreciarán durante la vigencia del presente los porcentajes de crecimiento acordado para la franja en esa categoría.-----

CUARTO: Salario del distribuidor. Quienes pertenecen a la categoría distribuidor recibirán una retribución de acuerdo con la densidad de destinatarios de la zona en que se realiza el reparto (cociente entre la cantidad de periódicos y superficie de la zona) teniendo en cuenta los riesgos para la salud y los bienes del distribuidor. También se tendrá en cuenta la distancia promedio entre los lugares de destino y el lugar de entrega de los periódicos a los distribuidores dado que un recorrido mayor insume más tiempo. Sin perjuicio de lo señalado el salario mínimo de la categoría

será de \$21361. Cuando la edición incluye suplementos o encartes se deberá realizar un pago adicional. Leída que fue se suscriben 5 ejemplares en señal de conformidad en fecha y lugar antes indicados.-----

